

RESOLUCIÓN N° 4053 / 2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, 15 DIC. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24450, de fecha 30 de Noviembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 01 de Diciembre de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 45, de fecha 02 de Septiembre de 2014 y Resolución Sección 9ª N° 36 de fecha 08 de Octubre de 2014, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 16S1317-31828, de fecha 24 de Noviembre de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 28 de Febrero del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2786 LOCAL 3 (EX 2786 LOCAL 5)
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PAICAR SPA
RUT. : 76.483.603-0
GIRO : EXPENDIO DE EMPANADAS DE FAB. AUT. BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT. TE Y CAFÉ EN TERMO SELLADOS, EXP. DE INFUSIONES DE TE Y CAFE
ROL SII : 3735-03
UNIDAD VECINAL : 19

2°. Durante la vigencia de la presente autorización el contribuyente deberá presentar la respectiva Resolución Sanitaria Favorable, y con este documento solicitar que se autorice su patente definitiva, en el Departamento de Patentes Comerciales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PAICAR SPA** Rut N° 76.483.603-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/PFR/KMM/jam
12/12/2016

1150025